

PRESIDENTE



Excelentísima Señora:

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su reunión del día 18 de marzo de 2011, ha acordado la adhesión al "Convenio Red_Parlamenta" en los términos en que éste quedó formulado en la reciente reunión de la Conferencia de Presidentes de Parlamentos Autonómicos (COPREPA) celebrada en Pamplona los pasados días 7 y 8 de marzo. En cumplimiento de las previsiones contenidas en la cláusula 4.3 del propio Convenio, lo pongo en su conocimiento como Presidenta de turno de la COPREPA y, asimismo, adjunto le doy traslado de copia del Convenio debidamente firmado.

Santander, 19 de abril de 2011

EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

EXCMA. SRA. DÑA. PILAR ROJO NOGUERA Presidenta del Parlamento de Galicia Rua do Hórreo, 63 15701 Santiago de Compostela



"CONVENIO RED_PARLAMENTA"

REUNIDOS

Los Excelentísimos Señores y las Excelentísimas Señoras:

- D.ª Elena Torres Miranda, Presidenta del Parlamento de Navarra y Presidenta de la Conferencia de Presidentes de Parlamentos Autonómicos (COPREPA),
 - D. a Arantza Quiroga Cia, Presidenta del Parlamento Vasco,
- D.ª Núria de Gispert i Catalá, Presidenta del Parlament de Catalunya,
- D.ª Pilar Rojo Noguera, Presidenta del Parlamento de Galicia.
- D.ª Fuensanta Coves Botella, Presidenta del Parlamento de Andalucía,
- D.ª María Jesús Álvarez González, Presidenta de la Junta General del Principado de Asturias,
- D. Miguel Ángel Palacio García, Presidente del Parlamento de Cantabria,
- D. José Ignacio Ceniceros González, Presidente del Parlamento de La Rioja,
- D. Francisco Celdrán Vidal, Presidente de la Asamblea Regional de Murcia,
- D.ª M.ª Milagrosa Martínez Navarro, Presidenta de Les Corts Valencianes,
- D. Francisco Pina Cuenca, Presidente de las Cortes de Aragón,
- D. Francisco Pardo Piqueras, Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha,
- D. Antonio A. Castro Cordobés, Presidente del Parlamento de Canarias,
- D. Juan Ramón Ferreira Díaz, Presidente de la Asamblea de Extremadura,
- D.ª Aina Radó Ferrando, Presidenta del Parlament de les Illes Balears,
- D.ª María Elvira Rodríguez Herrer, Presidenta de la Asamblea de Madrid,
- y D. José Manuel Fernández Santiago, Presidente de las Cortes de Castilla y León,

EXPONEN

I. Que las Asambleas Legislativas firmantes desean establecer un mecanismo estable de colaboración mutua en el ámbito de la documentación e información.

1

c/ Alta, 31-33. 39008 Santander. Cantabria. Teléfono: 942 24 10 60 Fax: 942 24 10 92

www.parlamento-cantabria.es

- II. Que la multiplicidad de fuentes de información y la necesaria especialización en su tratamiento para la realización de los trabajos y actividades parlamentarias aconsejan la creación de un marco estable de colaboración para el intercambio de recursos y conocimientos, que contribuya a mejorar la calidad de los servicios documentales de nuestros Parlamentos.
- III. Que la Conferencia de Presidentes de los Parlamentos Autonómicos (COPREPA) hizo suyo este convencimiento. En su reunión de mayo del 2010, celebrada en Mérida, adoptó el Acuerdo de crear una plataforma para el intercambio de la información parlamentaria. En la presente reunión, celebrada los días 7 y 8 de marzo de 2011 en Pamplona, ha decidido adoptar "Red_ Parlamenta", creada y desarrollada por los Servicios de Documentación de las propias Cámaras, como plataforma de intercambio de informaciones parlamentarias en el seno de la COPREPA.

Por lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Creación de Red_Parlamenta.

Se establece una red de cooperación en el ámbito de la documentación e información parlamentaria entre los Parlamentos que suscriben este convenio.

Dicha red se denominará "Red_Parlamenta", y será un sistema integral para el intercambio de información entre las Asambleas integrantes del Convenio, sustentado en los principios de colaboración, comunicación y mutua confianza.

Segunda. Configuración como un portal o plataforma tecnológica de intercambio de información.

- 2.1. Red_Parlamenta se articulará en un portal o plataforma tecnológica que de acceso a los recursos y colecciones de los servicios documentales de los Parlamentos, cuyo contenido es el que figura en el Anexo de este Convenio, al que se incorporará el campo "Subsidiariedad".
- 2.2. La titularidad de dicha plataforma corresponderá a todos los Parlamentos que formen parte de la red.

Tercera. Compromisos de los Parlamentos signatarios del Convenio.

1. Los Parlamentos signatarios del Convenio se comprometen a:

- a) Aportar las informaciones de carácter público susceptibles de ser incorporadas a la plataforma, fruto de la actividad y funcionamiento de cada una de las instituciones.
- b) Impulsar el desarrollo de Red_Parlamenta y la integración en ella de todas las Cámaras.
- c) Asumir de forma compartida y solidaria la responsabilidad relativa tanto a la gestión como a los costes derivados del desarrollo y mantenimiento del portal.
- d) Designar a un Administrador, que será el responsable de la introducción y actualización en el portal de los contenidos relativos al propio Parlamento. Así mismo actuará como dinamizador de la plataforma en el ámbito de su competencia. Corresponderá al Letrado Mayor su nombramiento.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior de esta Cláusula, los Parlamento signatarios del presente Convenio se reservan el derecho a decidir la incorporación o no al portal de cualquier información o documentación propia del mismo derivada de su actividad parlamentaria o administrativa.

Cuarta. Integración en Red Parlamenta.

- 4.1. La integración en Red_Parlamenta se rige por el principio de voluntariedad y está abierta a la participación de todas las Cámaras Legislativas del Estado Español, tanto las signatarias iniciales de este Convenio como las que en el futuro deseen adherirse.
- 4.2 La integración de cada Asamblea Legislativa en Red_Parlamenta requerirá el oportuno acuerdo del órgano parlamentario habilitado reglamentariamente para ello en cada caso y la firma del presente Convenio o del oportuno instrumento de adhesión al mismo.
- 4.3. Para las adhesiones al presente Convenio que puedan producirse con posterioridad a la suscripción del mismo, bastará una comunicación escrita en tal sentido del Parlamento que se trate. Tal comunicación deberá remitirse al Presidente o Presidenta del Parlamento que ostente en ese momento la presidencia de turno de la COPREPA, que la pondrá en conocimiento del Administrador del portal de dicha institución. El Presidente o Presidenta de la COPREPA comunicará la adhesión a todos los Parlamentos integrados en la Red_Parlamenta. Por su parte, el Administrador notificará dicha adhesión al Comité de Coordinación de la Red.

Quinta. Asamblea de Administradores.

- 5.1. La Asamblea de Administradores será el máximo órgano de gestión ordinaria de la Red y estará compuesta por los Administradores de los Parlamentos integrados en la misma. Las decisiones e instrucciones adoptadas por la Asamblea serán de obligado cumplimiento para el Comité de Coordinación.
- 5.2. La Asamblea se reunirá una vez al año. La convocatoria y organización de la misma recaerá en el Parlamento al que pertenezca el Administrador que ostente la presidencia del Comité de Coordinación. A la misma podrán asistir los usuarios y miembros del personal de los Parlamentos integrados en la Red que cada uno de estos estime oportuno. Tendrán derecho de voto los Administradores de la Red o, en ausencia de éstos, en quien deleguen expresamente su representación.
- 5.3. La Asamblea de Administradores tendrá las siguientes competencias:
- a) Tomar cuantas decisiones requiera la gestión y funcionamiento de la red, pudiendo ratificar, revocar o modificar las decisiones adoptadas por el Comité de Coordinación.
- b) Aprobar y, en su caso, modificar los protocolos técnicos para el funcionamiento de la Red.
- c) Designar, de entre ellos al Web Master del portal. La duración de su mandato será de tres años, pudiendo ser reelegido.
- d) Tratar los temas de interés para el funcionamiento del portal, que le sean propuestos por los Administradores y usuarios de la Red o por los Parlamentos integrados en la misma.
- 5.4. Las decisiones de la Asamblea de Administradores se tomarán por mayoría absoluta de los Administradores presentes.

Sexta. Comité de Coordinación.

- 6.1. La gestión de Red_Parlamenta recaerá en un Comité de Coordinación, compuesto por tres Administradores, que servirán de enlace entre el resto de los Administradores y usuarios. Este comité asumirá la toma de decisiones operativas en relación con el diseño y estructuración del portal web, a fin de mantener la coherencia y cohesión de los contenidos incluidos en la plataforma. El Comité será el encargado de dar de alta a los usuarios en la Red, a petición de los Administradores respectivos.
- 6.2. El Comité de Coordinación será designado cada tres años por la Asamblea de Administradores y su Presidente será elegido por sus miembros en su sesión constitutiva, que se pro-

ducirá tras la Asamblea.

Hasta la celebración de la primera Asamblea de Administradores formarán parte del Comité de Coordinación los Administradores de los Parlamentos de Castilla y León, Cataluña y País Vasco.

6.3. A las reuniones del Comité de Coordinación asistirá el Web Master para dar cuenta del funcionamiento de la Red y de las decisiones tomadas en la gestión de la misma.

Séptima. Web Master.

- 7.1. La dirección y gestión ordinarias de Red_Parlamenta estarán encomendadas a un Web Master, que será elegido en la reunión anual de Administradores, por períodos de tres años renovables.
- 7.2. Por razones de urgencia o necesidad, además de ejercer sus funciones, tomará decisiones propias del Comité de Coordinación, dando inmediata cuenta de ellas a este órgano, que podrá, en su caso, revocarlas o modificarlas.

Octava. Financiación de la Red.

- 8.1. Los Parlamentos integrados en la Red asumen los costes que se deriven del desarrollo y mantenimiento del portal.
- 8.2. Los Parlamentos asumirán los costes que para cada uno de ellos se deriven del conjunto de las obligaciones dimanantes del presente Convenio.
- 8.3. En el supuesto de que el mantenimiento y desarrollo del portal comportara la necesidad de contraer gastos comunes, el Comité de Coordinación pondrá este hecho en conocimiento de todos los Administradores. Estos elevarán la cuestión, a través de sus respectivas Secretarías Generales, a los órganos rectores de los Parlamentos, que, en coordinación con restantes Parlamentos integrados en el Portal, adoptarán las decisiones que consideren oportunas en orden a la financiación de dichos gastos.

Novena. Ampliación de objetivos.

Por su naturaleza colaborativa y si así lo deciden los participantes en él, el portal podrá acoger todo tipo de proyectos documentales y bibliográficos que redunden en el interés común, y que impliquen tanto la aportación de contenidos propios como el desarrollo de nuevos proyectos.

Décima. Vigencia del Convenio.

1

- 10.1. El plazo de vigencia del Convenio es anual y se entenderá renovado de forma automática por todos los Parlamentos que lo hayan suscrito.
- 10.2. Cuando un Parlamento decida darse de baja en el Convenio y en la Red_Parlamenta, lo comunicará antes del 1 de noviembre de cada año al Presidente del Parlamento que en ese momento ostente la presidencia de la COPREPA. Corresponderá a éste comunicar la baja a los Presidentes de los Parlamentos integrados en la Red.. También la comunicará al Comité de Coordinación a través del Administrador de su Parlamento. La baja será efectiva a partir del 1 de enero del año siguiente a la comunicación.
- 10.3. El presente Convenio entrará en vigor cuando sea suscrito o se adhieran al mismo tres Parlamentos.
- 10.4. El Convenio quedará automáticamente extinguido cuando el número de Parlamentos adheridos al mismo sea inferior a tres.

ANEXO

El contenido que actualmente tiene Red_Parlamenta es el siguiente:

Actividad Parlamentaria

- 1. Buscadores de tramitación
- 2. Boletines en PDF
- 3. Diarios de Sesiones en PDF
- 4. Leyes aprobadas
- 5. Últimas iniciativas legislativas
- 6. Reglamentos y resoluciones
- 7. Normas de personal
- 8. Tramitaciones de las reformas de los Estatutos de Autonomía

Recursos y colecciones

- 9. Bases bibliográficas
- 10. Otras bases
- 11. Revistas (catálogo colectivo con más de 700)
- 12. Legislación internacional

Productos documentales

- 13. Índices de Dossieres de Documentación
- 14. Bibliografías temáticas
- 15. Boletines de sumarios
- 16. Guías de recursos
- 17. Productos de actualidad
- 18. Boletines de novedades bibliográficas



Espacio profesional

- 19. Directorio de teléfonos y direcciones
- 20. Proyectos (próximamente)
- 21. Artículos y bibliografía profesional
- 22. Histórico de consultas
- 23. Reuniones de Red Parlamenta

Además contiene:

- 24. Tablón de anuncios y consultas on-line, ya operativo
- 25. Blog de Red Parlamenta
- 26. Blog de Archivos Parlamentarios
- 27. Enlace a webs de Parlamentos
- 28. Actividad reciente del sitio
- 29. Contador
- 30. Usuarios on-line y registrados
- 31. Tráfico.

Santander, 19 de abril de 2011

EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.